DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2024, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

INTEGRANTE	NIT
CI COLOMBIAN MED SAAS	900.300.748-2
PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)	860.052.733-3

Las partes así descritas han decidido conformar la UT EGAT CIPRO2023, en adelante UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará UT EGAT CIPRO2023, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La sede del LA UNIÓN TEMPORAL es la calle 119 No. 15ª - 60 en Bogotá
TELEFONO: 9278920 – 350 8140352
EMAIL: colombianmed@hotmail.com

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.." Y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido al término del contrato y un (01) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de la UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

No.	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CI COLOMBIAN MED SAS	90%
2	PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)	10%

QUINTA: REPRESENTACIÓN LEGAL. Las partes de la UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación legal de la UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de CAMILO CARDONA BLANCO, identificado con cédula No. 79.793.499 de Bogotá, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar la UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente de la UNIÓN TEMPORAL.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituido la UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del contrato y cinco (05) años más.

NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA.

DECIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de la UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

La sede del LA UNIÓN TEMPORAL es la calle 119 No. 15ª - 60 en Bogotá
TELEFONO: 9278920 – 350 8140352
EMAIL: colombianmed@hotmail.com

DECIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN. Se manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ninguna de las partes ha sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los 13 días del mes de marzo de 2024.

ACEPTO:



REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE CAMILO CARDONA BLANCO
CC.: 79.793.499 de Bogotá
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6192313 / 9278920
Celular: 350 8140352
e-mail: colombianmed@hotmail.com



Nombre empresa: CI COLOMBIAN MED SAS
NIT. 900.300.748-2
NOMBRE CAMILO CARDONA BLANCO
Representante legal
CC.: 79.793.499 de Bogotá
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6192313 / 9278920
Celular: 350 8140352
e-mail: colombianmed@hotmail.com



Nombre empresa: PRODUCTOS MÉDICOS COLOMBIANOS SAS (PRODUMEDIC)
NIT 860.052.733-3
Nombre: HUMBERTO CARDONA BLANCO
Representante Legal
C.C. 80.504.312 de Bogotá.
Ciudad: Bogotá
e-mail: info@produmedic.com